

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2880/2012**

La Paz, 26 de octubre de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3410/2012 de fecha 23 de octubre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0816/2012 de 22 de octubre de 2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P- N° 129/2012-1C** referente a la **"CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES GESTIÓN 2012"**, con número de **CUCE: 12-0207-04-338897-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DAF 2995/2012 de 24 de septiembre de 2012, el Lic. Marco Aranibar Claros, Encargado de Pasajes y viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la emisión de la certificación presupuestaria y el inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DAF 0626/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0685/2012 y, elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el Lic. Vladimir La Fuente Barja, Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de ese



entonces, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 03 de octubre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 03 de octubre de 2012 (numero de confirmación 910820), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 07 de octubre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF 0765/2012 de fecha 10 de octubre de 2012, el RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 de día lunes 15 de octubre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta pertenecientes al siguiente proponente:

| No. | PROPONENTE    | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN |
|-----|---------------|--------------------|-------------------|
| 1.  | TURISMO BALAS | 15/10/2012         | 10:00             |

Que, el día lunes 15 de octubre a horas 10:15, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

**CONSIDERANDO:**

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0816/2012, de 22 de octubre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

• **VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:** El Informe citado señala que:

- El proponente **TURISMO BALAS LTDA.**, a la fecha no se encuentra impedida para participar en el proceso de contratación

• **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "PRESUPUESTO FIJO".

• **EVALUACIÓN PRELIMINAR:**

**Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos**  
Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, concluyendo que el proponente **TURISMO BALAS LTDA.**, cumple con la presentación de la documentación requerida; por tanto, **se continúa con la evaluación de su propuesta**".

**Evaluación Cumple / No Cumple en las Especificaciones Técnicas** Con el objeto de evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, por parte del proponente, de forma previa a la etapa de asignación de puntajes (siguiente etapa del sistema de evaluación), la comisión de calificación procedió a la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos determinados en dicho documento, concluyendo que el proponente **TURISMO BALAS LTDA.**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos requeridos; por tanto, **se continúa con la evaluación de su propuesta**

• **APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ELEGIDO: "PRESUPUESTO FIJO":** En esta etapa de evaluación la Comisión de Calificación, determinó lo siguiente:

Efectuada la evaluación preliminar la empresa **TURISMO BALAS LTDA.**, se procedió a la aplicación de los criterios de evaluación y asignación de puntajes,



conforme a lo establecido en el Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica adjunto al presente Informe como Anexo N° II, obteniéndose como resultado, el puntaje de **90.6 puntos sobre 100**.

En éste sentido, el proponente **TURISMO BALAS LTDA.**, obtiene puntaje superior al puntaje mínimo de setenta (70) puntos.

Cabe hacer notar que la empresa **TURISMO BALAS LTDA.**, ofrece como counters a las personas Elizabeth Olivera Colodro, María Del Pilar Bedoya Saenz, las cuales a la fecha desempeñan funciones de Gerente de Operaciones y Asesora de Viajes Encargada de Cuentas Corporativas y Dpto. Vacacional, respectivamente

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0816/2012 de 22 de octubre de 2012, concluye que:

- El proponente **TURISMO BALAS LTDA.**, **cumple** con la evaluación preliminar, y obtuvo el puntaje total de **90.6** puntos sobre 100 como resultado de la aplicación del Método de Selección y Adjudicación elegido "**Presupuesto Fijo**"

Que, en consecuencia, el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0816/2012 de 22 de octubre de 2012, recomienda que:

#### RECOMENDACIONES

1. **Adjudicar** el proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-S-P- N° 0129/2012 - 1C "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES GESTIÓN 2012" - PRIMERA CONVOCATORIA**, a favor de **TURISMO BALAS LTDA.**
2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), Artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "*El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...)d) Aprobar Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)*".
3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación**, en atención al inciso f), Artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "*El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs.200.000,00 (...)*".

Que, mediante nota DAF 3410/2012 de 23 de octubre de 2012, la RPA al haber aprobado el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0816/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución



Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)"

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar, el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P- N° 129/2012-1C** referente a la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES GESTIÓN 2012", con número de **CUCE: 12-0207-04-338897-1-1**, a la empresa proponente **TURISMO BALAS LTDA**, al cumplir su propuesta con la totalidad de los requisitos exigidos en el DBC.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

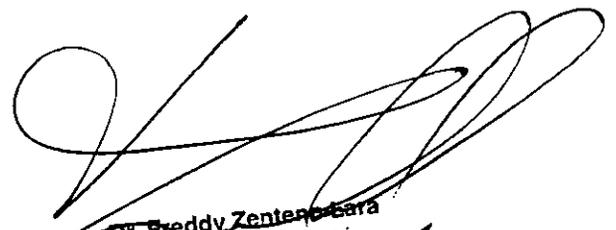
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Sara  
DIRECTOR JURÍDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

